

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del día treinta y uno de julio del año dos mil siete, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la calle Carrizal de la colonia Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de Partidos Políticos: licenciado Greco Rosas Méndez, representante del Partido Acción Nacional, licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Enrique Becerra Arias, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciado Luis Daniel Nieves López, representante de Convergencia, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Emilio Rocha Anaya, representante del partido Nueva Alianza; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.-Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintinueve

junio del presente IV.- informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre transferencias a partidas presupuestales correspondientes al Segundo Trimestre del dos mil siete, que presenta la Comisión de Control Interno. VIII.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el Informe del ejercicio presupuestal correspondiente al Segundo Trimestre del dos mil siete, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro. IX.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos al Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del dos mil siete, presentados por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza. X.- Asuntos Generales.-----

En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Buenas tardes a las señoras y señores integrantes de este órgano colegiado, a los funcionarios y representantes de los medios de comunicación y los ciudadanos presentes, gracias por su asistencia a esta sesión ordinaria de Consejo General. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, haga uso de la voz. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Buenas tardes. En primer término doy lectura a la convocatoria a sesión, remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este Consejo General. Me voy a permitir hacer una corrección en el orden del día, el punto marcado con el número diez es el punto número nueve y el punto número once es el punto número diez. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, treinta y nueve, cuarenta y uno,

cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta, sesenta y ocho, fracciones octava, novena, vigésima quinta, vigésima sexta, trigésima séptima; sesenta y nueve, fracción tercera; setenta, fracciones, primera y segunda; setenta y uno, párrafo cuarto; setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco y setenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; uno, tres, cinco, seis, ocho, trece, diecisiete, veinticinco, veintiséis, fracción tercera; treinta y seis, fracciones segunda, tercera, cuarta, décima octava; sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento dos, ciento tres, ciento cuatro y ciento cinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día treinta y uno de los corrientes a las trece horas, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal en esta ciudad, bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintinueve junio del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre transferencias a partidas presupuestales correspondientes al Segundo Trimestre del dos mil siete, que presenta la Comisión de Control Interno. Octavo.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el Informe del ejercicio presupuestal correspondiente al Segundo Trimestre

del dos mil siete, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro. Décimo.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos al Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del dos mil siete, presentados por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza. Décimo primero.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las trece treinta horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado y se han anexado lo relativo a los puntos tres, siete y ocho. En cumplimiento de lo expuesto, me propongo a desahogar el primer punto que es la verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta con la presencia de los representantes de los partidos políticos, del licenciado Greco Rosas Méndez, representante del Partido Acción Nacional, del licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional; del licenciado Enrique Becerra Arias, representante del Partido de la Revolución Democrática; del licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante del partido Nueva Alianza. Asimismo damos cuenta con la presencia del licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, del licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, del licenciado Antonio Rivera Casas, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, del doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, de la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, de la licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Asimismo damos cuenta con la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha. Antes de declarar la existencia legal del quórum esta Secretaría hace de su conocimiento la acreditación del representante del Partido Acción Nacional, Greco Rosas Méndez, representante del Partido Acción Nacional, doy cuenta del oficio por escrito de fecha veinticuatro de julio presentado en la Secretaría Ejecutiva, firmado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Acción Nacional, Edmundo

Guajardo Treviño y la Secretaria General, Viviana Rodríguez Montes, donde nos hace del conocimiento de la acreditación del representante propietario al licenciado Greco Rosas Méndez como propietario y del licenciado Adolfo Franco Guevara como suplente, por lo que solicitaría nos pusiéramos de pie para tomarle la protesta de Ley. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Licenciado Greco Rosas Méndez, representante propietario del Partido Acción Nacional, ¿protesta Usted, cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Reglamentos y acuerdos de este Consejo General, para el bien de la ciudadanía?. En el uso de la voz el licenciado Greco Rosas Méndez, representante del Partido Acción Nacional.- Sí, protesto. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Si no lo hiciera así, que la propia ciudadanía se lo demande. Bienvenido. En el uso de la voz el licenciado Greco Rosas Méndez, representante del Partido Acción Nacional.- Muy amable. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Por lo anterior, señor Presidente, existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- El segundo punto es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto, no hay nadie inscrito en asuntos generales. Por lo que solicito a las señoras y señores consejero electorales su voto en forma económica para la aprobación del orden del día propuesto. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos para su aprobación, señor presidente. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral. Es el consistente en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio del presente. ¿Si no hubiere alguna observación o comentario? Pediría a las señoras y señores consejeros electorales su voto en forma económica

para la aprobación del acta. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Buenas tardes, a los integrantes de este órgano colegiado, representantes de los medios de comunicación y ciudadanos, gracias por acompañarnos a esta sesión ordinaria del Consejo General. Me permito dar cuenta de las actividades más relevantes a cargo de esta Presidencia. Primero.- Dando cumplimiento a lo acordado en la sesión ordinaria de este Consejo General de fecha veintinueve de junio del presente año; informo a ustedes que mediante oficio P diagonal novecientos cincuenta y tres diagonal dos mil siete se dio respuesta al Presidente de la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, diputado licenciado Roberto Carlos Cabrera Valencia; de la opinión técnica solicitada respecto a Iniciativa de Ley que reforma diversas disposiciones legales en materia electoral. Segundo.- Personal del Consejo General asistió al segundo curso de capacitación denominado Outlook dos mil tres, del dos al seis de julio del año en curso, impartido por el titular de la unidad de informática e implementado por la Coordinación de este Instituto, Tercero.- El pasado cinco de julio, consejeros electorales y funcionarios de este Instituto, asistimos a la presentación del documento denominado "Memoria Gráfica del Proceso Electoral dos mil seis" y el libro "Cartón por Cartón", evento a cargo de la Comisión Editorial y Biblioteca. Cuarto.- Se continúa con la entrega del documento que contiene el Informe y Estadística del Proceso Electoral dos mil seis; en el presente mes se realizó la entrega a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro. Quinto.- Atendiendo la invitación que recibimos, Consejeros Electorales y un servidor asistimos al Cuarto Informe de Gobierno del Estado de Querétaro, que rindió el licenciado Francisco Garrido Patrón, Gobernador

Constitucional. Sexto.- Se dio trámite oportuno a la correspondencia recibida. Séptimo.- A continuación me permito informarles de las sesiones que realizaron las Comisiones Permanentes. Uno.- Comisión de Radiodifusión, el dos de julio. Dos.- Comisión de Control Interno. Tres.- Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, el treinta de julio. Ocho.- Por otra parte, me permito informar las actividades más relevantes a cargo de la Coordinación de Información y Medios, adscrita a esta Presidencia. Se ha dado cumplimiento a la actualización de información del sitio oficial Web. Se ha dado seguimiento a la producción del programa Partidos Políticos en Querétaro, con la participación de la representación de los partidos políticos, Consejeros Electorales y Funcionarios del Instituto Electoral de Querétaro. La unidad de enlace a cargo de esta Coordinación ha dado cumplimiento a los artículos tres, fracción tercera y siete de la Ley Estatal de Acceso a la Información, brindando respuesta oportuna a las solicitudes de información presentados por los ciudadanos interesados, gracias. Pasemos al quinto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Esta Secretaría da cuenta con la presencia del licenciado Luis Daniel Nieves López, representante de Convergencia. El quinto punto es el relativo al informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Doy cuenta de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo en el período que se informa, las que son adicionales a las tareas institucionales en que participamos y que da cuenta por separado el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo. Uno.- Fue realizada por la suscrita y el equipo de apoyo asignado a la Secretaría, la guardia que por vencimiento de término se cumplía el día seis del presente, derivada de la sesión ordinaria del veintinueve de junio del año en curso. Dos.- Se elaboró la convocatoria, se preparó la documentación correspondiente y se notificó oportunamente por la suscrita y el personal de apoyo para la sesión ordinaria del día de la fecha. Tres.- Se dio trámite a la correspondencia de la Secretaría de mérito y áreas que dependen de la misma. Cuatro.- Se realizó la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria del veintinueve de junio del presente año, la que se ha dado cuenta y puesto a consideración de este colegiado en la presente sesión; de la

misma manera fueron elaborados dos acuerdos de Consejo, mismos que se pondrán a consideración en la presente sesión. Cinco.- El pasado seis del mes y año en curso, se celebró la asamblea municipal constitutiva de la organización política en formación Alianza Campesina en el municipio de Tequisquiapan y el veintisiete del mismo mes y año se celebró la asamblea en el municipio de Huimilpan; se informa a este colegiado que en ambos casos asistió el funcionario designado y el personal de apoyo, levantándose las constancias de lo acontecido por el funcionario designado. Seis.- Doy cuenta a Ustedes que fue presentada oportunamente la información financiera correspondiente al segundo trimestre del presente año por parte de todos los partidos acreditados ante este Instituto, se formaron los expedientes y serán remitidos mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para la elaboración del dictamen correspondiente. Siete.- La Coordinación Jurídica ha otorgado el apoyo necesario a la Coordinación de Información y Medios, en los trámites legales que los particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, presentan ante la referida Coordinación. Las anteriores son las actividades más sobresalientes realizadas en este período. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, en mi calidad de Director General rindo ante este Órgano Colegiado, el informe de actividades desarrolladas durante el mes de julio por las áreas operativas del Instituto Electoral de Querétaro. Dirección General. Atendiendo el artículo setenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicité al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la publicación del acuerdo del Consejo General de este instituto, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio del año en curso. El pasado cinco de los corrientes, el personal de esta Dirección General asistimos a la presentación de la "Memoria Gráfica del Proceso Electoral dos mil seis" y del libro denominado "Cartón por Cartón", celebrado en el museo de

arte de esta ciudad. Teniendo como soporte el convenio celebrado con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día seis de julio se llevó a cabo reunión de trabajo con el doctor Santiago Nieto Castillo, funcionario del Centro de Capacitación del Tribunal Federal, quien presentó ante magistrados integrantes de la Sala Electoral del Poder Judicial del Estado, y directores de este Instituto, el proyecto del ciclo de conferencias titulado "Las Constituciones Mexicanas de mil ochocientos cincuenta y siete y mil novecientos diecisiete: aspectos político-electorales", mismo que se planea realizar en esta ciudad. En atención a los artículos setenta y cinco; setenta y nueve, fracción décima tercera, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; treinta y seis, fracciones décima primera y ciento once, del Reglamento Interior de este Instituto Electoral; cuatro, diez y veintitrés del Reglamento de la Comisión de Control Interno, se remitió al presidente de la comisión correspondiente, para su presentación, conocimiento y dictaminación, en su caso, la documentación siguiente: Informe del ejercicio presupuestal del Segundo Trimestre del año dos mil siete; adicionando a éste las transferencias y el informe de la baja de bienes muebles dados en donación, y el avance programático del Primer Semestre del dos mil siete de cada una de las actividades que están bajo la responsabilidad de los órganos operativos de este Instituto. Cabe mencionar, que a convocatoria de la comisión, asistí con la Coordinadora Administrativa a la sesión ordinaria en la cual se analizaron y dictaminaron los documentos antes citados. Cumpliendo con el acuerdo aprobado por el Consejo General de fecha veintinueve de junio del año en curso, suscribí el Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Institución Educativa denominada "Investigaciones y Estudios Superiores de Querétaro, Sociedad Civil, Universidad Anáhuac Querétaro"; asimismo, derivado del convenio en mención, se firmó el acuerdo específico con la escuela de derecho. El once de julio, en compañía del Presidente de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, así como del director del área, y el de la voz, asistimos a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en la cual se trataron dos asuntos relacionados con la materia. Un servidor propuso al licenciado Manuel López Bernal, desahogar la agenda común con entidades que tendremos elecciones concurrentes para el año dos mil nueve, en las materias

de organización y capacitación electoral la propuesta contiene los siguientes puntos a tratar: Información sobre los Procesos de Reseccionamiento; Realización de recorridos para valorar la ubicación de las casillas; Procedimiento para la solicitud de lugares de uso común; Acreditación de representantes generales y de mesas directivas de casilla de los partidos políticos; Intercambio de información sobre los materiales electorales que se utilizarán; Percepciones y prestaciones laborales de los capacitadores asistentes electorales; Incorporación en los manuales de capacitación sobre información concerniente a las elecciones concurrentes; Reconocimiento económico a los ciudadanos que participan como funcionarios de casilla, e intercambio de información sobre los aspirantes al cargo de capacitadores - asistentes electorales. Cabe destacar que, el licenciado López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, planteó el compromiso de fomentar una reunión bilateral para analizar, entre otros, los puntos antes citados. Del dieciocho al veinte de los corrientes, asistí en compañía del Presidente y Director Ejecutivo del área de Educación Cívica y Capacitación Electoral, a la Reunión Nacional de Presidentes de los Organismos Electorales Locales, realizada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Evento que nos permitió hacer la invitación a los organismos electorales presentes, al Encuentro Nacional de Educación Cívica y Capacitación Electoral del próximo mes de agosto. Envié a la Secretaría Ejecutiva, para la consideración del máximo órgano de dirección, los dictámenes de los estados financieros correspondientes al Primer Trimestre del año dos mil siete, de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza, lo anterior, en acatamiento a los artículos cuarenta y ocho, cincuenta y ochenta y uno, fracción décima octava de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como al setenta y dos del Reglamento de Fiscalización. Con el fin de presentar ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra el "Informe y Estadística del Proceso Electoral dos mil seis", el de la voz acudí a dicho evento el día veinticinco del mes que se informa, acompañado del presidente de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, el coordinador de análisis, seguimiento y apoyo técnico y el encargado de la Unidad de Informática. Durante este mes

se desahogaron reuniones de trabajo semanales de seguimiento con el Presidente de este Consejo, informándole sobre las actividades a cargo de las direcciones ejecutivas y coordinaciones de área aprobadas en el Programa General de Trabajo y de aquellas que han sido consideradas como complementarias. Coordinación Administrativa.- Esta coordinación realizó el depósito del financiamiento público correspondiente al mes de julio, a los partidos políticos como parte del programa de actividades complementarias que ejecuta esta coordinación, del dos al seis del mes que se informa, se impartió el curso de "Outlook" a funcionarios de este Instituto, mismo que estuvo a cargo del titular de la Unidad de Informática el objetivo de este curso, fue brindar al personal del instituto herramientas suficientes para eficientar el desempeño de nuestras actividades cotidianas. Se presentaron las declaraciones del mes de junio al instituto mexicano del seguro social; al estado, el impuesto sobre nómina; y ante el sistema de administración tributaria, el impuesto retenido. Como ya se informó en la sesión pasada, se continúa con la revisión de los expedientes del personal de base de este organismo, llevando un avance del cincuenta y dos por ciento. Durante este mes la coordinación trabajó en el proyecto de reglamento del Comité de Seguridad e Higiene del Instituto Electoral de Querétaro. De manera ordinaria y observando el artículo quince del Reglamento de la Comisión de Control Interno, se entregaron los informes relacionados con las adquisiciones y servicios que se realizaron durante el mes de junio. Como parte de las medidas de control interno, el área revisa las pólizas de egresos y sus respectivos auxiliares, con el fin de poder llevar a cabo el registro y tener la información de manera ordenada; asimismo, sobre este particular es de informar que los principales conceptos ejercidos hasta este momento son en relación a nóminas, impuestos, arrendamientos, servicios, financiamiento público y pago a proveedores. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- En términos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se convocó y asistió a la sesión ordinaria de la Comisión de Radiodifusión del día dos del mes en curso, revisando los guiones radiofónicos presentados por el Partido de la Revolución Democrática. Asimismo, se indicó al Coordinador de Información y Medios respecto de los espacios radiofónicos que el Instituto

Electoral debería ocupar en el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa "Radio Querétaro" en el mes que se informa. Atendiendo lo dispuesto por el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, se proporcionó asesoría y orientación a los encargados de los registros contables de los partidos políticos con registro, a través del taller para el cierre de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del año en curso. En esta materia y en términos de lo previsto en los artículos primero y cincuenta y uno Bis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se recibieron los oficios remitidos por las autoridades municipales competentes, a través de los cuales informan respecto de las autorizaciones otorgadas a los partidos políticos para la realización de eventos y espectáculos públicos en el periodo comprendido del primero de abril al treinta de junio del año en curso. De conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se emitieron el día seis los dictámenes relativos a los estados financieros presentados por los partidos políticos con registro correspondientes al primer trimestre de dos mil siete, mismos que se someterán a la consideración del consejo general en la presente sesión. En relación al estudio sobre ubicación de casillas y a efecto de identificar los locales que presentaron alguna problemática, se está haciendo el cálculo individual del costo que representó el equipamiento suministrado en algunas de ellas para su adecuado funcionamiento el día de la jornada electoral del año dos mil seis, lo cual derivó del anexo técnico número nueve al convenio de apoyo y colaboración en materia electoral firmado con el instituto federal electoral para apoyar el desarrollo de los comicios federales y locales celebrados de forma concurrente. Se continúa con el análisis de las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento de Fiscalización a efecto de proponer adecuaciones tendientes a actualizar y perfeccionar su contenido. En relación con lo preceptuado en el artículo ochenta y uno, fracción cuarta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se sigue identificando, separando y clasificando la documentación existente en el archivo de los Consejos Electorales. En cumplimiento al programa previsto en el cronograma de actividades dos mil siete, a cargo de la coordinación de partidos y asociaciones políticas,

se elaboró un comparativo entre los gastos de campaña efectuados por los partidos políticos en los procesos electorales de los años dos mil tres y dos mil seis. Dentro de las actividades extraordinarias que a esta dirección ejecutiva le corresponde desarrollar, se otorgó en calidad de préstamo treinta urnas y treinta mamparas al delegado del comité nacional del servicio electoral y membresía del Partido de la Revolución Democrática, con el objeto de apoyarlos en la elección de delegados para el congreso nacional extraordinario. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- Debido a la importancia que tiene la celebración del Encuentro nacional de Educación Cívica y Capacitación Electoral, el cual se llevará a cabo los días veintitrés y veinticuatro del próximo mes, la Dirección Ejecutiva se ha concentrado en las actividades de organización de este evento, entre las que conviene destacar las siguientes: Se acompañó al Presidente de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral en reuniones con los dirigentes estatales de los partidos políticos a fin de invitarlos a que asistan y participen en el evento, durante este periodo las visitas fueron con los dirigentes de los partidos de Nueva Alianza; Convergencia, De la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México. Lo propio se ha hecho con las dirigencias nacionales de los partidos políticos, aunque en el caso de ellos, además para convocarlos a que participen en el panel sobre Las Perspectivas de la Reforma Electoral. Durante el mes de julio se visitó al licenciado Luis Maldonado Venegas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia. Adicional a la promoción, se ha trabajado en la integración del programa y en consecuencia en la invitación de especialistas y colegas funcionarios electorales que puedan presentar algunas propuestas y reflexiones acerca de la temática central que se abordará durante el encuentro nacional, instituciones a resaltar son: el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, específicamente del programa de Cultura Democrática, el Colegio de la Frontera norte y el Instituto Federal Electoral, específicamente con el área de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros. En este tenor, lo mismo se hace con relación al diseño y elaboración de carteles, invitaciones, promocionales

y material alusivo al evento. Lo anterior con el apoyo del área de informática del instituto. Con base en la convocatoria del Presidente de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, se acudió a la sesión ordinaria de dicha comisión donde se rindió informe sobre las actividades que esta Dirección Ejecutiva ha realizado en el periodo de abril a julio del presente año. Finalmente, se dio seguimiento a la correspondencia recibida tanto interna como externa por parte de los órganos operativos, gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- ¿Si no hubiere alguna observación o comentario al informe del Director General?. . . Solicitaría a las señoras y señores Consejeros Electorales su voto en forma económica para la aprobación del informe del señor Director. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre transferencias a partidas presupuestales correspondiente al Segundo Trimestre de dos mil siete, que presenta la Comisión de Control Interno. Antecedentes. Primero.- En fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga el Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño. Segundo.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos

estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales. Tercero.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos y treinta de septiembre y primero de octubre de dos mil cinco, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición del ordenamiento citado en los antecedentes anteriores, tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejo Municipales; y e) Mesas Directivas de casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno, consagra: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo ciento dieciséis, establece: “El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a la siguientes normas”; la fracción cuarta, señala: “Constituciones y leyes de los Estados en materia

electoral garantizarán que”; el inciso b) cita: “En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia”; y el inciso c) cita: “Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece, reconoce: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Cuarto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho, establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta, indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y dos, dispone: “Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su

artículo sesenta y ocho, señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción vigésimo quinto, cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta, indica: “Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General”; y la fracción cuarta, cita: “Dar cuenta al consejo de los proyectos de dictamen de las comisiones”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro, establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto. En todo caso, contará con una comisión de control interno encargada de supervisar el ejercicio presupuestal de los órganos electorales que ejecutan el gasto público y el avance de los programas de actividades de los órganos operativos y técnicos del Instituto, de velar por el acceso de los particulares a la información pública institucional y de fincar la responsabilidad en que incurran los servidores públicos del Instituto derivada de su incumplimiento, en los términos que previenen las leyes de la materia, el Reglamento Interior del Instituto y el Reglamento de la propia comisión”. Décimo primero.- Que derivado de la publicación en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis, el cual reformó el artículo setenta y cinco de la Ley Electoral, relativo al plazo de la cuenta pública, señala: “El Consejo General remitirá a la Entidad Superior de Fiscalización la cuenta pública en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro para su revisión y fiscalización”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve, señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décimo tercero, cita: “Ejercer la partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio”. Décimo tercero.- Que el artículo uno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro expresa: “El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho fracción primera de la Ley Electoral, y tiene como finalidad el regular el funcionamiento

interno del Instituto Electoral de Querétaro”. Décimo cuarto.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Décimo quinto.- Que el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción tercera, cita: “Control Interno”. Décimo sexto.- Que el artículo treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Control Interno tiene competencia para”; y la fracción segundo, refiere: “Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre la procedencia de solicitud de transferencias de partidas presupuestales que le presente el Director y someterlos al Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para su consideración”. Décimo séptimo.- Que el artículo ochenta y siete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “Las determinaciones del Consejo tendrán el carácter de: y la fracción segunda dice: Acuerdos”. Décimo octavo.- Que el artículo noventa del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Los acuerdos emitidos por el Consejo, que no sean de trámite, deberán contener un apartado relativo a antecedentes, las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos legales de la determinación y los puntos de acuerdo”. Décimo noveno.- Que el artículo ciento catorce del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá las funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables”. Vigésimo.- Que el artículo ciento dieciséis del reglamento Interior del Instituto Electoral de

Querétaro previene: “Contará con una Coordinación Administrativa, a cuyo frente estará un coordinador, quien deberá acreditar conocimientos y experiencia en materia contable-administrativa. El titular será designado por el Director. La Coordinación Administrativa tendrá la estructura que el Consejo apruebe, a propuesta del Director y auxiliará a éste en la conducción administrativa del Instituto y en el ejercicio presupuestal del mismo”. Vigésimo primero.- Que el artículo ciento diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, dice: “Corresponden a la Coordinación Administrativa las siguientes atribuciones:” y la fracción cuarta, cita: “Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo”. Vigésimo segundo.- Que mediante oficio número DG diagonal cero doscientos veintitrés diagonal dos mil siete, de fecha cuatro de julio de dos mil siete, el Director General remite a la Comisión de Control Interno la propuesta de transferencias a partidas presupuestales correspondientes al segundo trimestre del año dos mil siete. Vigésimo tercero.- Que en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al segundo trimestre del año dos mil siete. Vigésimo cuarto.- Que mediante oficio número CCI diagonal cero ochenta y cuatro diagonal dos mil siete de fecha veinticuatro de julio del presente, la Comisión de Control Interno remite a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro para someter a la consideración del máximo órgano de dirección del propio Instituto en la sesión correspondiente, el dictamen relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al segundo trimestre del año dos mil siete y un tanto del original de la minuta de la sesión ordinaria de dicha Comisión. Vigésimo quinto.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el dictamen relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al segundo trimestre del año dos mil siete, el cual fue presentado a propuesta del Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio del año en curso; lo que se

contiene en el documento que se anexa formando parte del presente acuerdo, dándose por reproducido en su integridad en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno y ciento dieciséis, fracción cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y dos, sesenta y ocho, fracción vigésima quinta, setenta, fracción cuarta, setenta y cuatro, setenta y nueve, fracción décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, veinticinco, veintiséis, fracción tercera, treinta y seis, fracción segunda, ochenta y siete, fracción segunda, noventa, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento diecisiete, fracción cuarta y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver en lo relativo al dictamen sobre las transferencias a las partidas presupuestales correspondientes al segundo trimestre del año dos mil siete, que presenta la Comisión de control interno. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro aprueba favorablemente el dictamen sobre las transferencias a partidas presupuestales correspondientes al segundo trimestre del año dos mil siete, que presenta la Comisión de Control Interno; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte del presente acuerdo, dándose por reproducidas íntegramente en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil siete. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. ¿Si no hubiere alguna observación o comentario?. ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado en Ciencias de la Comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.-

A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. Tenemos siete votos para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el Informe del ejercicio presupuestal correspondiente al Segundo Trimestre del dos mil siete, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Entidad Superior de Fiscalización del estado de Querétaro. Antecedentes. Primero.- En fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño. Segundo.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales. Tercero.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos y treinta de septiembre y uno de octubre de dos mil cinco, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición del ordenamiento citado en los antecedentes ya descritos, es el organismo público autónomo encargado de realizar la función pública de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado y Municipios de Querétaro. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno consagra: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo ciento dieciséis, establece: “El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a la siguientes normas:”, la fracción cuarta, refiere: “Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:” y los incisos b), c), f) y h) citan: “En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece reconoce: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a

través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Cuarto.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho, establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta, indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Séptimo.- Que la ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y dos, dice: “Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción vigésima quinta, cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta, indica: “Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General:” y la fracción cuarta, cita: “Dar cuenta al consejo de los proyectos de dictamen de las comisiones”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro, establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos

que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. “En todo caso, contará con una comisión de control interno encargada de supervisar el ejercicio presupuestal de los órganos electorales que ejecutan el gasto público y el avance de los programas de actividades de los órganos operativos y técnicos del Instituto, de velar por el acceso de los particulares a la información pública institucional y de fincar la responsabilidad en que incurran los servidores públicos del Instituto derivada de su incumplimiento, en los términos que previenen las leyes de la materia, el Reglamento Interior del Instituto y el Reglamento de la propia comisión”. Décimo primero.- Que derivado de la publicación en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis, el cual reformó el artículo setenta y cinco de la Ley Electoral, relativo al plazo y la entidad para la presentación de la cuenta pública, expone: “El Consejo General remitirá a la Entidad Superior de Fiscalización la cuenta pública en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro para su revisión y fiscalización”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve, señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décima tercera, cita: “Ejercer la partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado, en el presupuesto de Egresos, e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio”. Décimo tercero.- Que el artículo veintiuno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro dispone: “La cuenta pública deberá ser presentada al titular de la Entidad Superior de Fiscalización por los titulares de las entidades fiscalizadas a que se refiere el artículo dos, fracción tercera, dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir del último día de los meses de junio y diciembre”. Décimo cuarto.- Que el artículo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro expresa: “El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho, fracción primera de la Ley Electoral, y tiene como finalidad el regular el funcionamiento interno del Instituto Electoral de Querétaro”. Décimo quinto.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Décimo sexto.- Que el artículo veintiséis del

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción tercera, cita: “Control Interno”. Décimo séptimo.- Que el artículo treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Control Interno tiene competencia para”; y la fracción tercera, refiere: “Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre los informes trimestrales del ejercicio presupuestal que se remitan a la Legislatura del Estado y presentarlos al Consejo para su consideración, por conducto de la Secretaría Ejecutiva”. Décimo octavo.- Que el artículo ochenta y siete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “Las determinaciones del Consejo tendrán el carácter de: y la fracción segunda dice: Acuerdos”. Décimo noveno.- Que el artículo noventa del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Los acuerdos emitidos por el Consejo, que no sean de trámite, deberán contener un apartado relativo a antecedentes, las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos legales de la determinación y los puntos de acuerdo”. Vigésimo.- Que el artículo ciento catorce del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables”. Vigésimo primero.- Que el artículo ciento dieciséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “Contará con una Coordinación Administrativa, a cuyo frente estará un coordinador, quien deberá acreditar conocimientos y experiencia en materia contable-administrativa. El titular será designado por el Director. La Coordinación Administrativa tendrá la estructura que el Consejo apruebe, a propuesta del Director y auxiliará a éste en la conducción administrativa

del instituto y en el ejercicio presupuestal del mismo”. Vigésimo segundo.- Que el artículo ciento diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro dice: “Corresponden a la Coordinación Administrativa las siguientes atribuciones:” y la fracción cuarta, cita: “Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo”. Vigésimo tercero.- Que en fecha veintiséis de abril del presente el Consejo General aprobó en sesión ordinaria el dictamen sobre el ejercicio presupuestal correspondiente al primer trimestre del mismo año. Vigésimo cuarto.- Que mediante oficio número DG diagonal cero doscientos veintitrés diagonal dos mil siete de fecha cuatro de julio del presente, el Director General remite a la Comisión de Control Interno el informe del ejercicio presupuestal del segundo trimestre del año dos mil siete, para su presentación, conocimiento y dictaminación. Vigésimo quinto.- Que en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa al informe del ejercicio presupuestal del segundo trimestre del año dos mil siete conformado por: informe de ingresos y egresos, avance del presupuesto autorizado dos mil siete, balance general y estado de resultados abril, mayo y junio de dos mil siete y baja de bienes muebles. Vigésimo sexto.- Que mediante oficio número CCI diagonal cero ochenta y cuatro diagonal dos mil siete de fecha veinticuatro de julio del presente, la Comisión de Control Interno remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General el dictamen en sentido favorable, relativo al informe del ejercicio presupuestal del Instituto correspondiente al segundo trimestre del año dos mil siete y un tanto del original de la minuta de dicha sesión, con el objeto de presentarlo al Consejo General para someterlo a su consideración en la sesión correspondiente. Vigésimo séptimo.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil siete, el cual fue emitido por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio del año en curso, con motivo del informe enviado por el Director General y presentado por conducto de la Secretaría Ejecutiva del

propio Consejo; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno y ciento dieciséis, fracción cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y dos, sesenta y ocho, fracción vigésima quinta, setenta, fracción cuarta, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y nueve, fracción décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, veinticinco, veintiséis, treinta y seis, fracción tercera, ochenta y siete, noventa, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento diecisiete fracción cuarta y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del dictamen del informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil siete, el cual fue emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio del año en curso, con motivo del informe remitido por el Director General, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil siete, emitido por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio del año en curso, con motivo del informe remitido por el Director General, lo cual se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y veintiuno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye al Director General y a la Coordinación Administrativa para que integre el informe materia de este acuerdo al informe a que hace referencia el considerando señalado como número veintitrés y se remita a la Entidad Superior de Fiscalización a fin de dar cumplimiento

al ordenamiento relativo a la remisión del informe del ejercicio presupuestal de los meses de enero a junio del año en curso. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil siete. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente fue como sigue: ¿Si no hubiere alguna observación o comentario?. ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado en Ciencias de la Comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. Tenemos siete votos para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos al informe de origen y aplicación de recursos del ejercicio fiscal correspondientes al Primer Trimestre del dos mil siete, presentados por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza. Es todo en cuanto, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasamos al desahogo del décimo punto del orden del día y es el relativo a asuntos generales y habiéndose desahogados todos los puntos para los que fuimos convocados damos por concluida la presente sesión, agradeciendo a todos su asistencia, que pasen buenas tardes, gracias. - - - - -

- - - - -

- - - - -